

Nº Expediente: 843/2022

Procedimiento: Contrataciones.

Fase procedimiento: Adjudicación.

Asunto: Contrato de suministro para adquisición de vehículo camión y carrocería para la brigada Municipal del Ayuntamiento de Peralta.

Tipo documento: Acuerdo adjudicación órgano de contratación.

Según consta por acuerdo de fecha 30 de junio de 2022 la Mesa de Contratación del contrato de suministro para adquisición de vehículo camión y carrocería para la brigada Municipal del Ayuntamiento de Peralta, inadmitió las ofertas presentadas por TALLERES AGUINAGA y COMERCIAL GAZPI, excluyéndolas del procedimiento por no con cumplir las prescripciones técnicas del Pliego.

Se adjunta acta de exclusión como anexo I que ya fue notificada en fecha 11-07-2022 a los licitadores excluidos.

Tramitado expediente de contratación de suministro para adquisición de vehículo camión y carrocería para la brigada Municipal del Ayuntamiento de Peralta y vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe íntegramente:

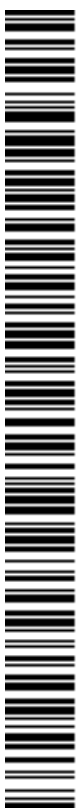
“ Tras la apertura del sobre C, el resultado total de la licitación es el siguiente:

Licitador	Criterio	Puntuación
TRES CARROCEROS S.L.	1.- Precio Contrato (41.999,43€ Impuesto Matriculación incluido, IVA excluido)	50
	2.- Plazo de suministro, montaje y puesta en marcha (máximo 160 días) 119 días	40
	3.- Ampliación garantía y servicio de asistencia (mínimo 2 años) 4 años (Total 6 años)	10
	TOTAL	100

** Al ser la única oferta admitida se entiende que es la oferta económica más barata.*

De acuerdo con lo anterior, el resultado total de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación
TRES CARROCEROS S.L.	100



Tras haberse realizado la valoración de la oferta presentada por TRES CARROCEROS S.L.

Visto lo dispuesto en los artículos 51.1 h) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y pliegos que rigen la presente licitación en el que se condiciona la realización de la propuesta de adjudicación a la presentación por parte de la persona a cuyo favor vaya a recaer ésta a la previa acreditación de los documentos exigidos en el pliego (cláusula 12) en un plazo máximo de 7 días naturales.

Visto que la documentación ha sido presentada en tiempo y forma por la empresa licitadora y que por parte de los técnicos de la Mesa se ha constatado que ésta es correcta, incluidos los requisitos de solvencia económica y técnica constando informe favorable.

Visto cuanto antecede:

SE ACUERDA:

Primero. - *Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en el pliego de contratación y que resulta ser la presentada por TRES CARROCEROS S.L. por un importe de 41.999,43€ (Impuesto Matriculación incluido) (IVA excluido)."*

Segundo. - *Condicionar la presente propuesta a la presentación por parte de la licitadora mejor clasificada de los documentos exigidos en el pliego (cláusula 12) para poder ser beneficiario de la misma en un plazo máximo de 7 días naturales".*

Visto que el licitador mejor clasificado(TRES CARROCEROS SL), ha presentado en forma y plazo la documentación necesaria para ser beneficiario de la propuesta de adjudicación.

Vista la urgencia de realizar la adjudicación del contrato debido a la necesidad disponer del vehículo, lo antes posible, por parte de la brigada municipal, lo que implica la necesidad de avocar la competencia para la citada adjudicación, ya que ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº2021-0197, de fecha 15 de marzo de 2021.

Por todo cuanto antecede y teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación indicada y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Asumir la propuesta de la Mesa anteriormente transcrita y, en

consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en el pliego de contratación y que resulta ser la presentada por **TRES CARROCEROS S.L.** por un importe de 41.999,43€ (IVA excluido e Impuesto de Matriculación incluido).

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan indicando que la plena eficacia de la adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 LPACAP), o bien, con carácter sustitutivo y potestativo, interponer reclamación especial en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LF 2/2018, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss LFAL).

d) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

CUARTO.- Autorizar al alcalde a la firma del contrato de servicios con la adjudicataria en el plazo indicado en el pliego que rige la presente contratación.